



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Asunto: ORDEN DE PEDIDO  
Numero: 002/2021  
San Francisco de Campeche, Cam., a 02 de marzo de 2022.

**PROVEEDOR:** MICRO SERV, S.A. DE C.V.

**DIRECCIÓN:** AVENIDA HIDALGO NÚM. 12 ENTRE AVENIDA AVIACIÓN Y PRIVADA DE 105, COL. AVIACIÓN. C.P. 24070. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**E-mail:** antonio.tamay@microserv1.com.mx

**TELEFONO:** 981 827 4273

**Presente.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 15, 22, apartado A, fracción II, 28, fracciones XLVIII y XLIX, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 1; 3; 4, Apartado A, fracción II; 6; 13; 14, fracciones III, XVIII y XLIX; 15, fracciones IV, IX y XXV, y 16, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.; artículos 22, 23, párrafo segundo, 33, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; me permito solicitar la provisión de sellos autoentintables, destinados a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe total de \$678.18 I.V.A. Incluido (Son: Seiscientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.), consistente en:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	Sello Autoentintable Texto "ACUSE", Colop Printer 30. Tamaño de impresión 18 x 47 mm.	Piezas	\$194.88	\$584.64
			<b>SUBTOTAL</b>	\$584.64
			<b>I.V.A. (16%)</b>	\$93.54
			<b>TOTAL</b>	<b>\$678.18</b>

No omito manifestar que los precios son conforme a su propuesta técnica y económica presentada el día 24 de febrero de 2022. Cabe mencionar que, la recepción de los bienes será total y conforme al plazo establecido; es decir, en un plazo máximo de 03 día(s) hábil (es) contado(s) a partir del día siguiente de la recepción del presente pedido; en las oficinas que ocupa la Dirección de Control Patrimonial, ubicada en calle 8 No. 325, 1er. Piso, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche.

Asimismo, "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes al Servidor Público el Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas o por la persona que ésta designe.

Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".



Asunto: ORDEN DE PEDIDO

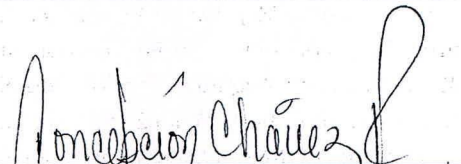
Numero: 002/2021

San Francisco de Campeche, Cam., a 02 de marzo de 2022.


De este modo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo al correo electrónico [sade01@campeche.gob.mx](mailto:sade01@campeche.gob.mx) o a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización del pago.

Es importante mencionar que, con fundamento a lo establecido en el art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta orden de pedido "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que El "proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si el "Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión de esta orden de pedido.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales de la SAFIN

  
Lic. Flor De María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Recibí  
Fecha: 03/03/2022  
Nombre: Kevin Antonio Tamayo H.

  
Firma